



**City of
Santa Clara**
The Center of What's Possible

**- PUBLICAR DONDE LOS EMPLEADOS PUEDAN LEER FACILMENTE -
- LOS INFRACTORES ESTARAN SUJETOS A SANCIONES -**

AVISO OFICIAL

Salario Mínimo

\$18.70 Por Hora

SALARIO MINIMO DE SANTA CLARA

Fecha de entrada en Vigencia: 1 de enero, 2026

A partir del 1 de enero de 2026, los empleadores que están sujetos al impuesto de Licencia Comercial de Santa Clara o tienen una instalación en Santa Clara deberán pagar a cada empleado que realiza al menos dos (2) horas de trabajo por semana en Santa Clara salarios no menores a \$18.70 por hora.

El requisito de salario mínimo establecido en la Ordenanza de Salario Mínimo de Santa Clara se aplica a los empleados adultos y menores que trabajan dos (2) o más horas por semana (propinas no incluidas). La Ciudad ajusta el salario mínimo anualmente según el Índice de Precios al Consumidor Regional.

Según la Ordenanza, los empleados que afirman sus derechos a recibir el salario mínimo de la Ciudad están protegidos contra represalias. Los empleados pueden presentar una demanda civil contra sus empleadores por cualquier incumplimiento de la Ordenanza o pueden presentar una queja. La Ciudad de Santa Clara tiene contratos con la Oficina de Garantía de Igualdad de la Ciudad de San José para hacer cumplir su Ordenanza de Salario Mínimo. La Oficina de Garantía de Igualdad investigará posibles infracciones, tendrá acceso a los registros de nómina y sancionará las infracciones de los requisitos de salario mínimo al ordenar la reincorporación de los empleados, el pago de salarios atrasados retenidos ilegalmente y las sanciones.

Información General

Para información general sobre la Ordenanza de Salario Mínimo de Santa Clara, visite santaclaraca.gov/minimumwage, llame a la Oficina del Administrador de la Ciudad: **408-615-2210** o envíe un correo electrónico:

minimumwage@santaclaraca.gov.



**City of
Santa Clara**
The Center of What's Possible